



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

NUMERO DE ESTUDIO PREVIO: 205-2023

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL SG-SST, PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA

CIUDAD Y FECHA: Palestina Huila, 07 de Noviembre de 2023.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Empresa Social del Estado Camilo Trujillo Silva tiene como objeto misional la prestación de servicios de salud y consigo la responsabilidad de mejorar las condiciones de vida de la población que atiende y velar por un clima de seguridad y bienestar para todo el personal que esté vinculado a la institución, por ello para la institución es vital asegurarle al usuario interno condiciones de bienestar y seguridad.

Para La ESE CAMILO TRUJILLO SILVA, constituye una necesidad contratar la prestación de los servicios profesionales de una persona que preste asesoría, toda vez que en el personal de planta de la institución no se cuenta con un profesional especializado y experimentado en este campo que dé cumplimiento a la normatividad vigente en especial la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017 emitidas por el Ministerio de Trabajo las cuales obliga a las entidades públicas y privadas a desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con la participación de los trabajadores y directivas.

CONDICIONES CONTRACTUALES

TIPO DE PROCESO	CONTRATACION DIRECTA X	NECESIDAD INMINENTE	SELECCIÓN SIMPLIFICADA	CONVOCATORIA PUBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.	La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 098 de 2019, en su artículo 24, emanado de la Junta Directiva de la ESE "Estatuto de Contratación de la ESE" Por tratarse de un contrato de prestación de servicios no es necesaria la obtención de varias ofertas, pero la ESE establece unos requisitos de carácter técnico y de idoneidad para garantizar la selección objetiva. Se contrata directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad con el área de requiere el servicio. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del personal para este propósito. Para garantizar la selección objetiva la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos requeridos para la ejecución del objeto del contrato.			
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DEL PLAN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MANEJO DE RESIDUOS			

"Servimos con Pertenencia para el Bienestar de la Comunidad"

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

	GENERADOS EN LA ATENCIÓN EN SALUD, (PGIRASA), PARA LA ESE CAMILO TRUJILLO SILVA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
DURACIÓN	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día treinta (31) de diciembre de 2023.
PERFIL REQUERIDO	Perfil: Administradora en salud ocupacional. Experiencia: Seis (06) de experiencia relacionada.
JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO	Para establecer el valor del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios requeridos; la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad, las obligaciones y dedicación que se requiere, los gastos de transporte, así como los costos de legalización contractual, impuestos y aportes al Sistema de Seguridad Social.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato es la suma de CUATRO MILLONES SEISICNETOS MIL PESOS MCTE (\$4.600.000) MCTE.
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al CONTRATISTA dos (02) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.300.000) M/CTE C/U , conforme al servicio prestado y presentación de informe parcial, cuenta de cobro, planilla de seguridad social e informe del supervisor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2023000541 de fecha 07 de Noviembre de 2023.
ESPECIFICACIONES DEL PROVEEDOR	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR: Obligaciones generales: 1. Desarrollar el objeto y actividades del contrato de manera técnica, objetiva y eficiente. 2. Cumplir el contrato en los términos pactados. 3. Asistir y participar activamente en los comités, reuniones y/o capacitaciones de tipo administrativo, educativo y lúdico que programe la institución y a las cuales sea convocado. 4. Acreditar mensualmente el pago de seguridad social en salud, pensiones y ARL en los términos y porcentajes establecidos por la ley. 5. Cumplir con las obligaciones que el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16, establece para los contratistas en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. 6. Realizar todos y cada uno de los cursos que la entidad le solicite y que estén relacionados con el proceso que desarrolla y presentar el respectivo certificado. 7. Velar por la conservación, buen funcionamiento y mantenimiento de los documentos, materiales, equipos, muebles, instrumental y en general los elementos entregados por el CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida. 8. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

“Servimos con Pertenencia para el Bienestar de la Comunidad”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

	9. Al finalizar el contrato y/o vínculo laboral con la empresa se deberá entregar usuarios, claves, llaves de acceso, entre otros, que le hayan sido asignadas para sus labores, para ello debe contar con paz y salvo de las áreas competentes a su proceso. 10. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la legalización del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales. 11. Las demás que se requieran por la naturaleza del contrato. Obligaciones específicas: 1. Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación. 2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 3. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 4. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa. 5. Coordinar la ejecución de las actividades del Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios y similares (PGIRHS) dentro del marco legal nacional en lo correspondiente en esta temática. 6. Elaboración y presentación de manera oportuna de los informes que sean de su competencia a los diferentes órganos de control. 7. Coordinar las labores de Seguridad y Salud en el Trabajo con el responsable de Talento Humano. 8. Coordinar la ejecución de las actividades del Plan Estratégico de seguridad vial (PESV), dentro del marco legal nacional en lo correspondiente en esta temática. 9. Elaborar y presentar de manera oportuna de los informes que sean de su competencia a las diferentes áreas de la entidad u órganos de control que lo requieran y conservar evidencias de ellos. 10. Acreditar la afiliación y pago ante el Sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) de manera mensual de conformidad a la normatividad vigente. 11. Entregar en medio magnético todos los documentos y/o hojas de trabajo que se realicen en la empresa y que sean de su competencia. 12. Las demás actividades que le sean asignadas por el jefe inmediato, que tenga relación con la naturaleza del cargo y área de desempeño.
OBLIGACIONES ESE CAMILO TRUJILLO SILVA	1. Pagar al contratista los honorarios correspondientes por la ejecución de la actividad. 2. Proporcionar la actual infraestructura física, equipos, muebles, elementos,

“Servimos con Pertenencia para el Bienestar de la Comunidad”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

	formatos, papelería, necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. 3. Posibilitar el acceso del contratista al área en jornadas normales de trabajo y previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 4. Proporcionar la información que EL CONTRATISTA requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Supervisar el presente contrato.			
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Palestina Huila			
CONDICIONES TECNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR				
Perfil: Administradora en salud ocupacional. Experiencia: Seis (06) de experiencia relacionada.				
DOCUMENTOS:				
1. PROPUESTA FIRMADA (Objeto, obligaciones, duración, valor y forma de pago). 2. HOJA DE VIDA EN FORMATO SIGEP II FIRMADA. 3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA. 4. FOTOCOPIA DIPLOMA ADMINISTRADORA SALUD OCUPACIONAL, FOTOCOPIA ACTA DE GRADO ADMINISTRADORA SALUD OCUPACIONAL (demás documentos que acrediten su profesión). 5. CERTIFICADO DE ESTUDIOS. 6. CERTIFICADOS LABORALES SEIS MESES MINIMO. 7. FORMATO DECLARACION DE BIENES Y RENTAS SIGEP 2. 8. RUT. 9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (VIGENTES), CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (VIGENTES), CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (VIGENTES), CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTES) Y CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. 10. COPIA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL. 11. CERTIFICADO CUENTA BANCARIA.				
CERTIFICADO DE SALUD, CERTIFICADO PENSION, AFILIACION ARL O PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
NECESIDAD DE SUPERVISIÓN				
De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será realizada por el Técnico Administrativo con funciones de contratación.				
GARANTÍAS				
Por la cuantía y naturaleza del contrato y como quiera que el pago por el servicio se realiza previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, no se requiere constituir garantía.				
JUSTIFICACIÓN NO EXIGENCIA DE LA GARANTÍA				
Atendiendo lo establecido en el estatuto de contratación de la ESE, la naturaleza del contrato donde el contratista debe desarrollar unas actividades y cumplir unas obligaciones relacionadas con el objeto contractual y como quiera				

“Servimos con Pertenencia para el Bienestar de la Comunidad”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia



Empresa Social Del Estado
Camilo Trujillo Silva
Palestina - Huila
Nit. 813011505 - 4

que el supervisor del contrato debe verificar dicho cumplimiento para proceder a realizar el pago acordado, se considera no necesario exigir póliza de garantía, toda vez que si no se cumple el contrato no se debe pagar.

ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

TIPIFICACIÓN RIESGOS PREVISIBLES	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	ESE
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generadas o generar perdidas	Hasta el 50%	Hasta el 50%
Hurto y vandalismo	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la ESE.	Hasta el 100%	
Daños a bienes ajenos y a terceros	Ocurre en los eventos de que trata el capítulo I del título VII de la ley 599 de 2000 (C.P.)	100%	


JEFFERSON ANDREY ASTAIZA MUÑOZ
Técnico Administrativo

Reviso en su texto legal:


ALVARO JESUS CASTRO PIZO
C.C. No. 1.075.212.604 de Neiva Huila
T.P. No. 202.353 del C.S.J.

“Servimos con Pertenencia para el Bienestar de la Comunidad”

Sitio web: esectspalestinahuila.gov.co; e-mail: gerencia@esectspalestinahuila.gov.co
Celular: 3183473084, 3183472685 y 3138300097.
Dirección: Carrera 8 No 3-13 Barrio El Lago
Palestina-Huila-Colombia